





USHUAIA, 2 1 ABR 2009

VISTO: El Expediente Letra DA Nº 87/2009 caratulado "S/ PAGOS PUBLICACIONES DE EDICTOS JUICIOS DE RESIDENCIA AÑO 2009", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nº 264 modificada por su similar Nº 619 se determina que los funcionarios mencionados en el Artículo 190º de la Constitución Provincial deberán dar pleno cumplimiento a las normas que dicte el Tribunal de Cuentas a los efectos de tramitar los juicios de residencia.

Que mediante Resolución Plenaria Nº 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los citados funcionarios.

Que en el anexo de la Resolución Plenaria Nº 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que para el cumplimiento del procedimiento normado resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.300,00) para atender el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2009.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que la presente autorización y en su caso las contrataciones que de ella deriven, se encuadran dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2009 hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.300,00), en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 83 /2009.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUT Presidente Tribunai de Cuentas de la Provinci

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"